

**INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES
(INDOTEL)**

RESOLUCIÓN No. CCC-002-2016

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

“QUE DECLARA ADJUDICATARIA A LA EMPRESA POLANCO MORONTA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN, S.R.L. DEL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS INDOTEL/CP-008-2015 PARA LA REPARACIÓN DE LOCALES QUE ALOJARÁN NUEVE (9) CENTROS DIGITALES DE SERVICIOS MÚLTIPLES (CDSM) DE LA ZONA 1, CORRESPONDIENTE AL PLAN BIENAL 2014-2015.”

El Comité de Compras y Contrataciones del **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, de conformidad con las disposiciones de La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley No. 449-06, del 6 de diciembre de 2006, y por mandato del Consejo Directivo del **INDOTEL** en su Resolución No. 037-13, reunido válidamente previa convocatoria, dicta la siguiente **RESOLUCIÓN**:

Con motivo del proceso de Comparación de Precios **INDOTEL CP-008-2015** para la Reparación de locales que alojarán nueve (9) Centros Digitales De Servicios Múltiples (CDSM) de la Zona 1, correspondiente al Plan Bienal 2014-2015.

Antecedentes.-

1. El día 28 de enero de 2014, fue aprobado de manera definitiva mediante resolución del Consejo Directivo No. 001-14, el Plan Bienal de Proyectos de Desarrollo para el periodo 2014-2015, en el cual dentro de sus proyectos presupuestados contempló del proyecto de los Centros Digitales de Servicios Múltiples que propone mejoras en las áreas de infraestructura, equipo, acceso, contenidos, gestión y mantenimiento en aquellas salas propiedad del **INDOTEL**.
2. Dando inicio a la ejecución del referido proyecto se inició el proceso **INDOTEL/CP-003-2015** para la contratación de una empresa para la Reparación de locales que alojarán nueve (9) Centros Digitales De Servicios Múltiples (CDSM) de la Zona 1, el cual mediante Resolución No. CCC-009-2015 del Comité de Compras y Contrataciones del **INDOTEL** de fecha 18 de septiembre de 2015, fue cancelado dicho proceso.
3. En fecha 3 de diciembre de 2015 la Gerencia del Fondo de las Telecomunicaciones del **INDOTEL (FDT)**, a través de su Departamento de Implementación de Proyectos, solicitó al Departamento de Logística en base a los requerimientos y estimaciones realizadas por la Unidad de Infraestructura de dicha Gerencia del “FDT”, la contratación de un proveedor de servicios para la referida reparación de los Centros Digitales de Servicios Múltiples ubicados en la Zona 1;
4. Que en virtud de lo anterior, el 11 de diciembre de 2015, el **Departamento de Logística del INDOTEL** tramitó una solicitud motivada por la Gerencia del “FDT” a los fines de que **Comité de Compras y Contrataciones** del órgano regulador procediera a autorizar dicha contratación e iniciar los procedimientos correspondientes relativos a la realización de dicho proceso. En consecuencia, dicho Comité aprobó la solicitud de contratación de una empresa para la

3
F
PZ
HB

Reparación de locales que alojarán nueve (9) Centros Digitales De Servicios Múltiples (CDSM) de la Zona 1; contratación que de conformidad con las disposiciones legales de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y sus modificaciones realizadas mediante Ley No. 449-06 del 6 de diciembre de 2006 y el Decreto No. 543-12, y el monto involucrado conforme al umbral debía efectuarse mediante la modalidad de Comparación de Precios;

5. Que conforme a lo dispuesto por la Ley 340-06, en fecha 15 de diciembre de 2015, el **INDOTEL** mediante comunicaciones marcadas con los números DE-0003855-15, DE-0003856-15, DE-0003857-15, DE-0003858-15 y DE-0003859-15, invitó a las empresas **POLANCO MORONTA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES, S.R.L., INVERSIONES PEYCO, S.R.L., DE LA CRUZ ROLA ARQUITECTOS, S.R.L.**, y a los señores **BELKIS NÚÑEZ** e **IVAN JULIÁN CASTRO**, a participar en el proceso de Comparación de Precios **INDOTEL/CP-008-2015** para la contratación los Servicios de Reparación de los locales que alojarán nueve (9) Centros Digitales De Servicios Múltiples (CDSM) de la Zona 1, correspondiente al Plan Bienal 2014-2015;
6. Asimismo, fue publicada en los portales web de la Dirección de Compras y Contrataciones públicas, así como en el portal web del **INDOTEL** la convocatoria del proceso por **COMPARACIÓN DE PRECIOS INDOTEL/CP-008-2015**;
7. Conforme al cronograma del proceso contenido en el Pliego de Condiciones Específicas para la Comparación de Precios **INDOTEL/CP-008-2015**, el 21 de diciembre de 2015, fue celebrado en el **INDOTEL** el acto de recepción de ofertas, en el cual se presentaron las empresas **MASYMAX MULTISERVICIOS, S.R.L., BAG CONSTRUCCIONES, S.R.L., CONSTRUCTORA MIGUEL PÉREZ, BELKIS NÚÑEZ GONZÁLEZ, DE LA CRUZ ROLA ARQUITECTOS, S.R.L., IVAN CASTRO ROSARIO, POLANCO MORONTA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES, S.R.L.** e **INMOBILIARIA FERPA S.R.L.**, donde acto seguido se procedió a verificar cada uno de los documentos contenidos en las ofertas presentadas por los participantes en este proceso, y a dar lectura a cada uno de los montos propuestos por los Oferentes. Al respecto, todos los pormenores del referido proceso se encuentran registrado en el Acta Notarial No. 14-2015, instrumentado por el Dr. Diógenes Medina, Abogado Notario para los del Número del Distrito Nacional;

**EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL INDOTEL,
DESPUÉS DE HABER ESTUDIADO Y DELIBERADO SOBRE EL CASO:**

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 76.1 de la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, el **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, es una entidad descentralizada del Estado con autonomía funcional, jurisdiccional y financiera, patrimonio propio y personalidad jurídica, con capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones;

CONSIDERANDO: Que el Consejo Directivo del **INDOTEL** mediante su Resolución No. 037-13 ha autorizado a este Comité de Compras y Contrataciones para la realización de los procesos de contratación de bienes, obras y servicios del **INDOTEL**.

CONSIDERANDO: Que el **INDOTEL**, como entidad contratante y acogiéndose a las disposiciones de la Ley No. 340-06, de fecha 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, Obras y Concesiones y su Reglamento de Aplicación Decreto 543-12, inició el proceso de Comparación de Precios **INDOTEL/CP-008-2015** para la contratación de los Servicios de Reparación

de los locales que alojarán 9 Centros Digitales De Servicios Múltiples (CDSM) de la Zona 1, correspondiente al Plan Bienal 2014-2015.

CONSIDERANDO: Que el Principio de Transparencia y Publicidad, establece que las compras y contrataciones públicas comprendidas en la Ley No. 340-06, se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de la ley, por lo que la convocatoria a participar en este proceso fue publicada en los medios de difusión correspondientes.

CONSIDERANDO: Que en el acto de recepción y apertura de ofertas celebrado en el **INDOTEL** en fecha 21 de diciembre de 2015, de conformidad al acto auténtico No. 14-2015, instrumentado por el Dr. Diógenes Medina, se presentaron **MASYMAX MULTISERVICES, S.R.L., BAG CONSTRUCCIONES, S.R.L., CONSTRUCTORA MIGUEL PÉREZ, BELKIS NÚÑEZ GONZÁLEZ, DE LA CRUZ ROLA ARQUITECTOS, S.R.L., IVAN CASTRO ROSARIO, POLANCO MORONTA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN, S.R.L.** e **INMOBILIARIA FERPA S.R.L.**, donde acto seguido se procedió a verificar cada uno de los documentos contenidos en las ofertas presentadas por las empresas y oferentes participantes en este Proceso, y a dar lectura a cada uno de los montos propuesto por los Oferentes, a saber:

1. **CONSTRUCTORA MIGUEL PÉREZ, S.R.L.:** Ocho Millones Quinientos Cuarenta Mil Novecientos Cincuenta y Un Pesos Dominicanos con 72/100 (DOP\$8,540,951.72)
2. **MASYMAX MULTI-SERVICES, S.R.L.:** Nueve Millones Ochenta y Un Mil Ochocientos Cincuenta y Tres Pesos Dominicanos con 60/100 (DOP\$9,081,853.60);
3. **BAG CONSTRUCCIONES, S.R.L.:** Nueve Millones Ciento Treinta y Cinco Mil Quinientos Ochenta y Un Pesos Dominicanos con 46/100 (DOP\$9,135,581.46);
4. **INMOBILIARIA FERPA, S.R.L.:** Nueve Millones Quinientos Diecisiete Mil Novecientos Noventa y Un Pesos Dominicanos con 93/100 (DOP\$9,517.991.93);
5. **POLANCO MORONTA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN, S.R.L.:** Nueve Millones Setecientos Cincuenta y Cinco Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP\$9,755,000.00);
6. **DE LA CRUZ ROLA, S.R.L.:** Nueve Millones Setecientos Ochenta y Un Mil Ciento Noventa y Un Pesos Dominicanos con 34/100 (DOP\$9,781,191.34);
7. **BELKIS G. NÚÑEZ:** Doce Millones Siete Mil Ciento Treinta y Siete Pesos Dominicanos con 05/100 (DOP\$12,007,137.05); y,
8. **IVÁN JULIAN CASTRO:** Doce Millones Doscientos Setenta y Cinco Mil Doscientos Pesos Dominicanos con 01/100 (DOP\$12,275,200.01).

CONSIDERANDO: Que el informe legal CJ-I-000001-16 indica que todos los oferentes cumplieron con la documentación legal requerida, y asimismo depositaron en el plazo otorgado los documentos de carácter subsanable solicitados.

CONSIDERANDO: Que el informe técnico elaborado por la Comisión Evaluadora indica que las empresas **MASYMAX MULTI-SERVICES, S.R.L., BAG CONSTRUCCIONES, S.R.L., INMOBILIARIA FERPA, S.R.L.** y **CONSTRUCTORA MIGUEL PÉREZ, S.R.L.** quedaron descalificadas técnicamente, quedando habilitados los oferentes **IVÁN CASTRO, BELKIS NÚÑEZ, POLANCO MORONTA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES, S.R.L.** y **DE LA CRUZ ROLA, SRL.**

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large '3' and initials 'JP', 'HA', and 'J'.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a los informes emitidos por la Comisión Evaluadora y sus respectivas recomendaciones, el Comité de Compras y Contrataciones del **INDOTEL** luego de evaluar todos los documentos contentivos del proceso, se encuentra en la obligación de pronunciarse con respecto a la adjudicación del proceso de Comparación de Precios **INDOTEL/CP-008-2015** para la contratación de los Servicios de Reparación de los locales que alojarán nueve (9) Centros Digitales De Servicios Múltiples (CDSM) de la Zona 1, correspondiente al Plan Bienal 2014-2015.

CONSIDERANDO: Que conforme pudo ser apreciado en el informe técnico la propuesta presentada por **POLANCO MORONTA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN, S.R.L.**, cumple con todos los requisitos técnicos y legales establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas para la referida contratación.

CONSIDERANDO: Que de igual forma este Comité de Compras y Contrataciones ha podido identificar que de los oferentes habilitados, la oferta presentada por **POLANCO MORONTA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN, S.R.L.**, ha sido la más económica, lo que va acorde a los parámetros económicos establecidos por la institución para la contratación de los citados servicios de reparación, por ser la más asequible conforme a los parámetros establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas elaborado para el presente proceso.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 92 del Reglamento No. 490-07, la adjudicación se hará a favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos.

CONSIDERANDO: Que así mismo el artículo 57 de la Ley sobre Compras y Contrataciones dispone que la adjudicación del contrato se efectuará a quien haya sido seleccionado con la mejor oferta técnica y económica que satisfaga plenamente las necesidades del objeto de la concesión.

VISTA: La Ley General de las Telecomunicaciones, No. 153-98, del 27 de mayo de 1998, en sus disposiciones citadas;

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, la cual fue modificada a su vez por la Ley 449-06 del 6 de diciembre de 2006, en sus disposiciones citadas;

VISTO: El Decreto No. 543-12 de fecha 6 de septiembre del 2012;

VISTO: El Acto Auténtico No. 14-2015 de fecha 21 de diciembre de 2015;

VISTOS: Los Informes emitidos por la Comisión Evaluadora;

VISTAS: Comunicaciones internas del **INDOTEL**, marcadas con los números DE-0003855-15, DE-0003856-15, DE-0003857-15, DE-0003858-15 y DE-0003859-15;

VISTAS: Las demás piezas mencionadas en los antecedentes de la presente resolución.

**EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL
INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL),
EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES, RESUELVE:**

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large stylized signature at the top, and smaller initials 'PZ', 'FIB', and 'J' below it.

PRIMERO: DECLARAR a la empresa **POLANCO MORONTA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN, S.R.L.**, adjudicataria de la Comparación de Precios **INDOTEL/CP-008-2015** realizada para la contratación de los **SERVICIOS DE REPARACIÓN DE LOCALES QUE ALOJARÁN NUEVE (9) CENTROS DIGITALES DE SERVICIOS MÚLTIPLES (CDSM) DE LA ZONA 1, CORRESPONDIENTE AL PLAN BIENAL 2014-2015**, por haber cumplido con los requisitos técnicos, legales y económicos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas correspondiente.


SEGUNDO: DISPONER que se proceda con la ejecución de las actuaciones administrativas correspondientes a los fines de dar notificación de la presente Resolución a los oferentes participante en el proceso **MASYMAX MULTISERVICIOS, S. R. L., BAG CONSTRUCCIONES, S. R. L., CONSTRUCTORA MIGUEL PÉREZ, S.R.L., BELKIS NÚÑEZ GONZÁLEZ, DE LA CRUZ ROLA ARQUITECTOS, S.R.L., IVAN CASTRO ROSARIO, INMOBILIARIA FERPA, S.R.L. y POLANCO MORONTA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN, S.R.L.**, así como su publicación en los portales web de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas y del **INDOTEL**, previo a la formalización del contrato con la citada empresa declarada como adjudicataria, de conformidad con las disposiciones de la Ley 340-06, así como su reglamento de aplicación No. 543-12.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente resolución a unanimidad de votos por el Comité de Compras y Contrataciones del **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día trece (13) de enero de 2016.

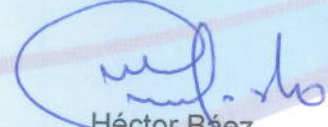
Firmados:



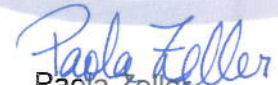
Alberty Canela
Presidente del Comité de Compras y Contrataciones




Héctor R. Pérez Matos
Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones



Héctor Báez
Miembro del Comité de Compras y Contrataciones



Paola Zeller
Miembro del Comité de Compras y Contrataciones



Dorka Quezada Félix
Miembro del Comité de Compras y Contrataciones